ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACION PUBLICA – PLIEGO TIPO INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Fecha de elaboración: Acacias Meta, octubre de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Infraestructura tiene como funciones y competencias las establecidas en el Artículo 15 del Acuerdo Municipal precitado, como se observa a continuación:

> *"(…)*
>
> *1. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas y programas de desarrollo urbano integral de mediano y largo plazo del Municipio en coordinación de la secretaria de Planeación y Vivienda, para lo cual deberá tener en cuenta: el cuidado y protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la satisfacción de la comunidad.*
>
> *2. Articular las acciones municipales para el desarrollo urbano integral del Municipio, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano, junto con los demás elementos sectoriales y la participación del sector público, privado y las organizaciones sociales para consolidar una Ciudad ordenada, sostenible y prospera.*

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

3. Ejecutar las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física vial y de movilidad que demande el progreso y desarrollo del Municipio.

4. Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto y mediano plazo, relacionados con renovación urbana, valorización, mejoramiento barrial, conservación y ampliación de la extensión urbana.

5. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

6. Elaborar, ejecutar o contratar los desarrollos urbanos definidos en el POT para el municipio, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes o proyectos estratégicos de desarrollo urbano en sus componentes básicos: espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad.

7. Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano y rural.

8. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo urbano utilizando las ventajas que ofrecen las asociaciones público privadas, a través de la unión de esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno y los empresarios y/o inversionistas para impulsar, desarrollar y mantener obras y proyectos de infraestructura urbana o rural.

9. Facilitar y promover la participación ciudadana en la concepción, diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal.

10. Proyectar, ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano (infraestructura y equipamiento público) relacionados con su renovación y/o valorización urbana.

11. Adelantar las gestiones para garantizar que los proyectos de renovación urbana cuenten con los estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos, jurídicos y financieros, en coordinación con las Secretarías de la Alcaldía.

12. Canalizar y propiciar iniciativas de desarrollo urbano integral a partir de programas o proyectos de renovación o valorización urbana proveniente de las comunidades, del sector privado o de la academia.

13. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

14. Ejecutar o asesorar la celebración de convenios, contratos, asociaciones público privadas y en general las actividades que sean necesarias para efectuar los programas o proyectos de renovación o valorización urbana definidos por la Alcaldía y el POT.

15. Administrar y mantener en condiciones óptimas de operación la maquinaria del municipio.

16. Definir los casos en los cuales se debe hacer uso de la maquinaria oficial, para el desarrollo de las obras públicas que requiera el municipio.

17. Establecer un plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

18. Controlar la utilización de la maquinaria y velar por el uso eficiente de los combustibles, aceites, repuestos y demás elementos de mantenimiento de la misma.

19. Garantizar la ejecución de las obras a ser financiadas por valorización, conforme la normatividad respectiva y previos los estudios para determinar las operaciones administrativas necesarias de información y comunicación, así como el cálculo financiero, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución.

20. Coordinar la ejecución de los proyectos de renovación y/o valorización urbana con los demás organismos del Municipio, la comunidad y los sectores comprometidos en su desarrollo.

21. Ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos de infraestructura que realice o contrate el Municipio.

22. Garantizar la calidad y oportunidad en la gestión técnica de la construcción física del Municipio.

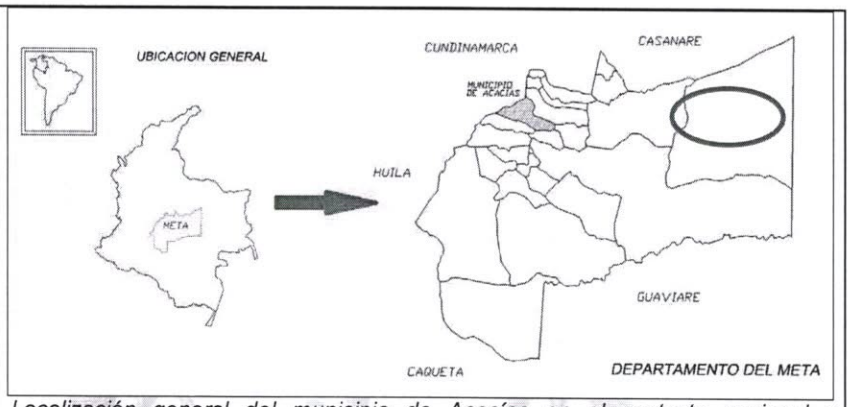
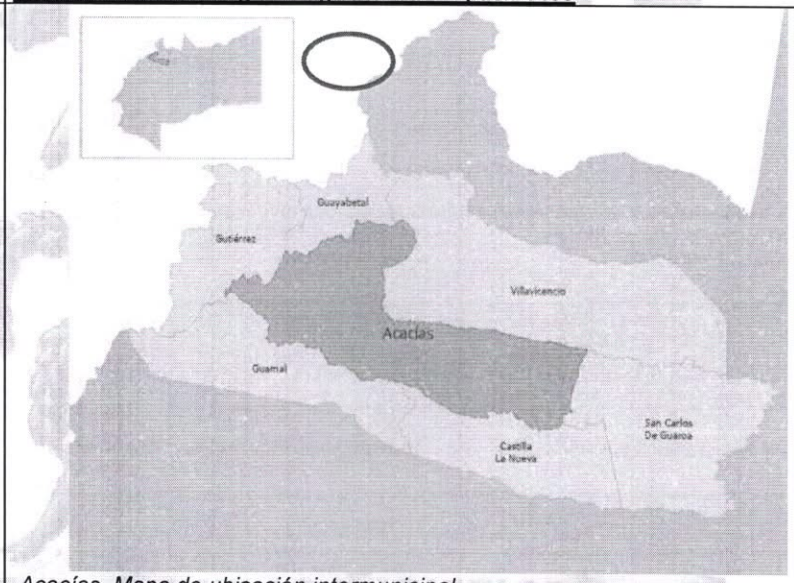
23. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda."

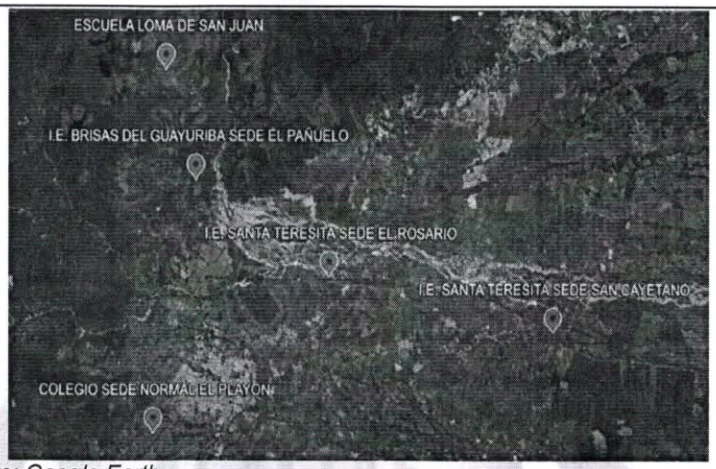
2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

Imagen 1 Mapas de referencia para localización

No	IMAGEN
1	

	 *Localización general del municipio de Acacías en el contexto nacional y departamental, tomado de:* **https://www.acacias.gov.co/galeria/23/mapas/#1439**
2	 *Acacías, Mapa de ubicación intermunicipal* *Localización de Acacías en el departamento del Meta*
3	



Fuente: Google Earth
Localización de Instituciones Educativas a intervenir

El municipio de Acacías, Meta, reconoce la importancia de garantizar espacios educativos adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas. Con el paso del tiempo, las condiciones físicas de varias instituciones educativas rurales se han visto afectadas por el uso continuo, la exposición a factores climáticos y la falta de mantenimiento preventivo, lo que ha generado deterioro en muros, fachadas, rejas, puertas, ventanas y demás elementos arquitectónicos.

Ante esta situación, surge la necesidad de implementar un proyecto de mantenimiento a las sedes educativas del área rural del municipio que permita recuperar las condiciones estructurales y estéticas de las sedes educativas, contribuyendo al bienestar y seguridad de la comunidad estudiantil, docente y administrativa.

En el municipio se identifican un total de catorce (14) educativas rurales que presentan, en diferentes niveles, necesidades de mantenimiento y mejoramiento de su infraestructura física. Sin embargo, los recursos asignados al proyecto para la presente vigencia no permiten atender de manera simultánea la totalidad de las sedes identificadas, razón por la cual fue necesario establecer una priorización que permitiera concentrar la inversión disponible y garantizar intervenciones efectivas dentro del alcance y presupuesto del proceso.

En este sentido, para la presente contratación se priorizaron cinco (5) sedes educativas rurales, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento identificadas, el estado y condiciones particulares de su infraestructura, las actividades requeridas en cada establecimiento y la posibilidad de ejecutar las intervenciones previstas con los recursos disponibles. De esta manera, la priorización busca evitar la dispersión de los recursos entre las quince (15) sedes y permitir que las actividades de limpieza, pintura, mantenimiento, reparación y demás intervenciones menores previstas puedan ejecutarse de manera completa y funcional en las instituciones seleccionadas.

La selección de estas cinco (5) sedes obedece, por tanto, a la necesidad de armonizar las necesidades identificadas con la disponibilidad presupuestal del proyecto, procurando que los

recursos asignados permitan obtener un resultado concreto y verificable en las instituciones priorizadas. La inclusión de un mayor número de sedes, sin contar con recursos suficientes para atender las actividades requeridas en cada una de ellas, podría generar intervenciones parciales que no solucionen adecuadamente las necesidades identificadas ni permitan cumplir de manera integral con la finalidad del proyecto.

En todo caso, la priorización realizada para la presente vigencia no significa que las diez (10) sedes restantes carezcan de necesidades de mantenimiento o hayan sido excluidas de los programas de mejoramiento de infraestructura educativa del municipio. Estas podrán ser atendidas progresivamente en futuras intervenciones, de acuerdo con su estado y necesidades, la disponibilidad de recursos, la planeación de las siguientes vigencias y los criterios de priorización que determine la Administración Municipal.

Las condiciones identificadas fueron verificadas mediante visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Infraestructura a las sedes priorizadas, en las cuales se determinaron las principales necesidades de mantenimiento y las actividades requeridas para su atención. A partir de esta información se definieron las cantidades de obra y el alcance de las intervenciones para cada sede, procurando que las actividades proyectadas respondan directamente a las condiciones encontradas y permitan atender de manera efectiva las necesidades de conservación de la infraestructura existente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la actualidad, las sedes educativas rurales del municipio de Acacías (Meta) presentan diversos niveles de deterioro en su infraestructura física, evidenciando afectaciones en muros, fachadas, rejas, puertas, ventanas y demás elementos arquitectónicos. Dichas condiciones son resultado del desgaste natural por el uso continuo de las instalaciones, la exposición a factores climáticos propios de la región, y la insuficiencia de labores de mantenimiento preventivo y correctivo a lo largo de los años.

Durante las visitas técnicas realizadas por el personal de la Secretaría de Infraestructura a las cinco (5) instituciones educativas rurales, y conforme a lo consignado en el diagnostico, se evidenció el desprendimiento de pañete y pintura, presencia de humedades en muros, fisuras superficiales, corrosión en estructuras metálicas, deterioro de la pintura en rejas y puertas, así como ventanas con marcos en mal estado. Estas condiciones afectan el estado de conservación de la infraestructura educativa, comprometen la funcionalidad y seguridad de las edificaciones y generan condiciones que pueden incidir negativamente en el desarrollo normal de las actividades académicas, haciendo necesaria la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento para garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para la comunidad educativa

Estas condiciones no solo impactan negativamente la imagen institucional, sino que reducen la calidad y seguridad de los espacios de aprendizaje, generando entornos poco adecuados para el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Por tanto, se hace necesario ejecutar acciones de mantenimiento que incluyan (pañete), demolición de pañete e instalación de pañete (Resane), estuco, aplicación de pintura tipo vinilo y coraza exterior en muros y fachadas, aplicación de esmalte sintético en rejas, puertas y ventanas metálicas, limpieza de muros y pisos, limpieza de cubiertas, limpieza de pozos sépticos, reposición de tubería del sistema séptico, garantizando la preservación, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura escolar.

El desarrollo de este proyecto se enmarca en el cumplimiento de la Ley 715 de 2001, la cual asigna a los municipios competencias en materia de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física educativa, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público de educación. Asimismo, se articula con los principios de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece la obligación del Estado de proporcionar ambientes que favorezcan el aprendizaje integral de los estudiantes, y con la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que orienta la planeación del gasto público hacia la satisfacción de necesidades sociales prioritarias, como la educación.

De esta manera, la intervención de estas sedes educativas en el área rural del municipio busca preservar el patrimonio público municipal, mejorar la calidad de los entornos educativos y fortalecer la infraestructura institucional, contribuyendo directamente a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y al bienestar general de la comunidad educativa acacireña.

a. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META
Código del Banco de Proyectos	202600000012836
Nombre del Proyecto	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META
Fuente	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
Tipo de Gasto	ICLD: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Código Pptal	2.3.2.02.02.005
Rubro	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Lugar(es) de ejecución del contrato	1.I.E. SANTA TERESITA SEDE EL ROSARIO 2. I.E. SANTA TERESITA SEDE SAN CAYETANO 3. I.E. BRISAS DEL GUAYURIBA SEDE EL PAÑUELO 4. COLEGIO SEDE NORMAL EL PLAYON 5. ESCUELA LOMA DE SAN JUAN

La Constitución Política, como norma fundamental del ordenamiento jurídico colombiano, establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este contexto, corresponde al municipio, como entidad territorial, orientar su gestión al cumplimiento de estos fines y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

A su vez, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Acacías, como entidad territorial de naturaleza pública, cuenta con autonomía administrativa y presupuestal en los términos establecidos en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas aplicables, y ejerce sus competencias con el propósito de atender las necesidades de la comunidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Acacías adoptó el Plan de Desarrollo Municipal **"Recuperemos Acacías 2024-2027"**, en el cual se establecieron los programas, objetivos y metas

que orientan la inversión pública durante el periodo de gobierno, entre ellos los relacionados con el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio, así:

PILAR 2: Cerrar las brechas de bienestar social

PROGRAMA 18. Deporte: EDUCACIÓN DE CALIDAD: INNOVACIÓN Y COBERTURA.

Objetivo programático: Fortalecer la calidad de la educación inicial, preescolar, secundaria y media del municipio.

Meta de producto
Este proyecto aporta al cumplimiento de 1 de las 25 metas asociadas a Infraestructura deportiva mantenida. A continuación, se presenta la información del plan de desarrollo municipal asociada a esta meta.

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Meta de producto
Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Mejorar y mantener las instituciones educativas del municipio de Acacias, Meta	Infraestructura educativa mantenida	220106200	Sedes mantenidas	25

Durante la actual administración, el Municipio de Acacías ha adelantado diferentes procesos de contratación de obra pública asociados a proyectos de inversión, orientados al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura municipal y, particularmente, de aquellos espacios destinados a la prestación de servicios a la comunidad.

En este contexto, la infraestructura educativa constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la comunidad educativa. Por esta razón, resulta necesario conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las sedes educativas, mediante la identificación de sus necesidades y la ejecución de las intervenciones requeridas para prevenir su deterioro y garantizar espacios adecuados y seguros.

En particular, las sedes educativas ubicadas en el área rural del municipio presentan necesidades de mantenimiento y adecuación que requieren ser atendidas mediante intervenciones orientadas a mejorar y conservar su infraestructura física. En atención a estas condiciones y de acuerdo con la priorización realizada para la presente vigencia, el Municipio considera necesario adelantar el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"**, mediante el cual se busca intervenir las sedes priorizadas de acuerdo con las necesidades identificadas y los recursos disponibles.

El presente proyecto se enmarca en la planeación de la Administración Municipal y contribuye al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo **"Recuperemos Acacías"**, relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa. De esta manera, la intervención proyectada busca conservar las condiciones físicas y funcionales de las sedes priorizadas y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades educativas en el sector rural del municipio

Plan de desarrollo departamental 2024 -2027 "El Gobierno de la Unidad"

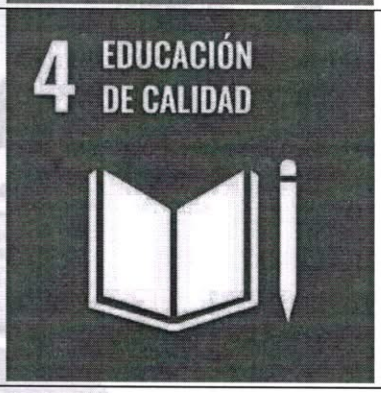
El proyecto de mantenimiento y/o adecuación de las sedes educativas rurales del municipio de Acacías, departamento del Meta localización aporta al **Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027**, particularmente en el siguiente eje estratégico:

LINEA ESTRATÉGICA. EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META
Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Subprograma: Gestión del talento humano
Meta Producto: Infraestructura educativa mejorada

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados
De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) según el proyecto "**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META**" le aporta a los siguientes:

Tabla 1 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) – Asociados

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
1	Objetivo 1. Fin de la Pobreza.	

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
2	Objetivo 2. Hambre Cero.	
3	Objetivo 3. Salud y Bienestar.	
4	Objetivo 4. Educación de Calidad.	

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
5	Objetivo 5. Igualdad de Género.	
6	Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento.	
7	Objetivo 7. Trabajo decente y crecimiento económico.	

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
8	Objetivo 8. Reducción de las desigualdades.	
9	Objetivo 9. Ciudades y comunidades sostenibles.	
10	Objetivo 10. Producción y Consumo Responsables.	

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
11	Objetivo 11. Acción por el clima.	
12	Objetivo 12. Vida de Ecosistemas Terrestres.	
13	Objetivo 13. Paz Justicia e Instituciones Solidas	

Ítem	Objetivo	Descripción Grafica
14	Objetivo 14. Alianzas Para los Objetivos	

Nota. Imagen adaptada de: Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible

GENERALIDADES

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Para el planteamiento del problema se realiza un análisis mediante la metodología de árbol del problema en donde se identifican efectos directos e indirectos, causas directas e indirectas del problema central.

ÁRBOL DE PROBLEMA

El municipio de Acacías (Meta) enfrenta una problemática relacionada con el deterioro progresivo de la infraestructura física de las sedes educativas rurales, lo que repercute directamente en la calidad de los ambientes de enseñanza y aprendizaje. Las instalaciones escolares, en su mayoría construidas hace varios años, presentan falta de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que se ha agravado por la acción del tiempo, el uso continuo y la exposición a condiciones ambientales adversas como la humedad, el sol y las lluvias.

Árbol de problemas

EFECTOS DIRECTOS	Disminución en la calidad de los ambientes escolares por el mal estado físico de las aulas y espacios comunes. Afectación en la seguridad y bienestar de estudiantes y docentes por la corrosión y deterioro de elementos metálicos.	Desmotivación en la comunidad educativa por el inadecuado estado de las sedes. Incremento en los costos futuros de reparación por la ausencia de mantenimiento preventivo.	**EFECTOS INDIRECTOS**

PROBLEMA CENTRAL	Deterioro de los acabados en muros, fachadas, rejas y ventanas de las sedes educativas rurales del municipio de Acacías, que afecta la conservación de la infraestructura y la calidad de los ambientes escolares.		
CAUSAS DIRECTAS	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo periódico en la infraestructura educativa. Desgaste natural de la pintura y acabados por exposición a factores climáticos y uso constante.	Insuficiencia de planes de conservación y preservación de la infraestructura escolar. Limitada asignación de recursos destinados al mantenimiento rutinario de las sedes educativas.	**CAUSAS INDIRECTAS**

Nota. Fuente: Elaboración propia

b. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se relacionan imágenes en las que se indican actividades a realizar para así lograr el objetivo planteado de garantizar un espacio físico en condiciones adecuadas para la prestación de servicios a la comunidad estudiantil del área rural del Municipio.

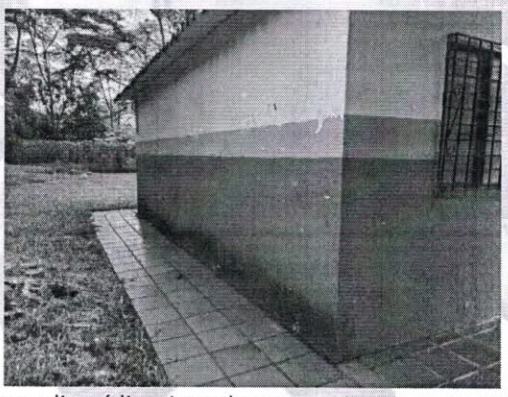
REGISTRO FOTOGRÁFICO
I.E SANTA TERESITA SEDE EL ROSARIO **Ilustración 1**
 Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de muro, pintura para exteriores, pintura en esmalte para ventana, limpieza de pisos, desmonte y limpieza en zona verde
Fuente Propia

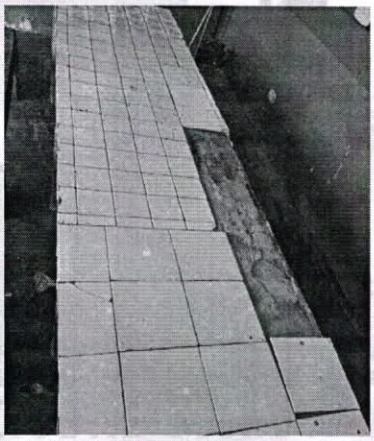
Ilustración 2



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando limpieza, repello, pintura para exteriores, pintura en esmalte para puertas y ventanas, suministro e instalación de luminaria y limpieza de pisos con hidro lavadora

Fuente: Propia

Ilustración 3



Actividades A Realizar: Se realizará demolición manual de enchape y se instalará uno nuevo

Fuente: Propia

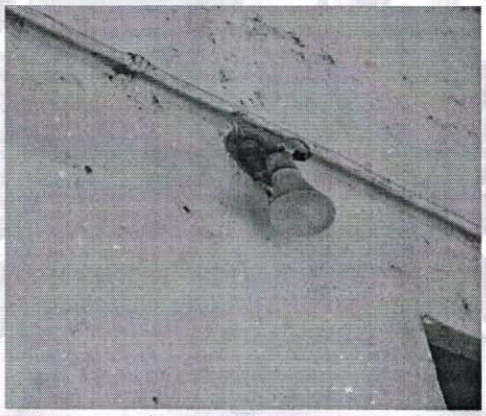
Ilustración 4



Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de piso con acido muriático e hidrolavadora y desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

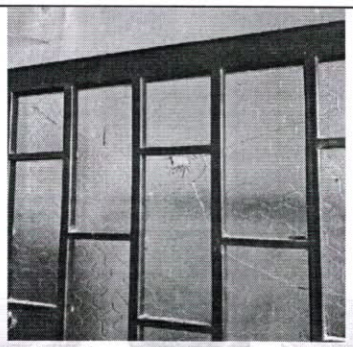
Ilustración 5



Actividades A Realizar: Se realizará suministro e instalación de luminarias, limpieza de muro y pintura para interiores

Fuente: Propia

Ilustración 6



Actividades A Realizar: Se realizará suministro e instalación de vidrios para puertas y ventanas y pintura en esmalte para puertas y ventanas

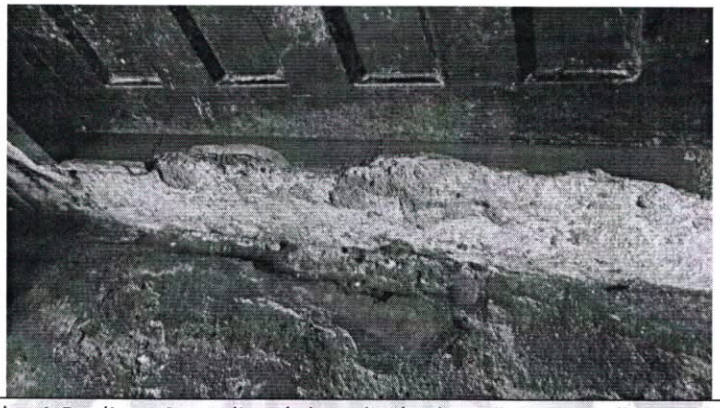
Fuente: Propia

Ilustración 7



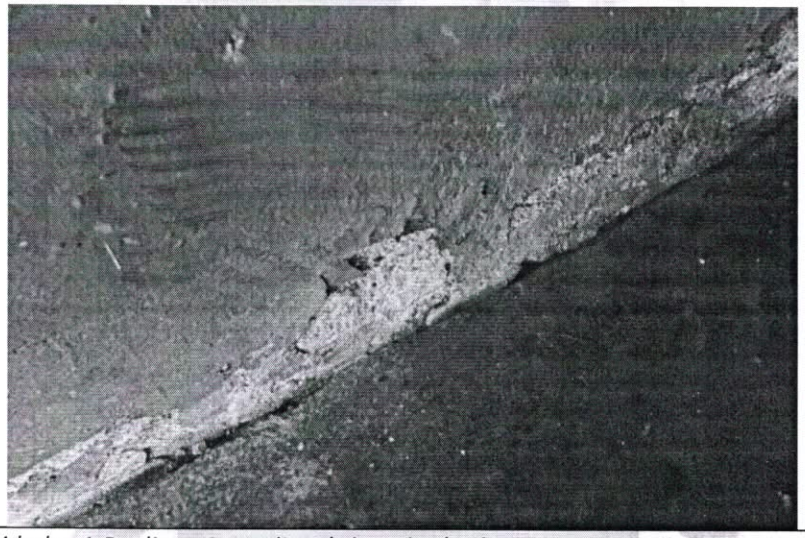
Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de pozo séptico con equipo vactor, desmonte y limpieza en zona verde

Ilustración 8



Actividades A Realizar: Se realizará demolición de pañete y repello para exteriores

Ilustración 9



Actividades A Realizar: Se realizará demolición de pañete y repello para exteriores

I.E. SANTA TERESITA SEDE SAN CAYETANO

Ilustración 10



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando limpieza, estuco y pintura para exteriores al igual que pintura en esmalte para ventanas y desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 11



Actividades a Realizar: Limpieza de cubierta con hidro lavadora de alta presión tipo hidrojet, pintura en esmalte sintético para cerchas

Fuente: Propia

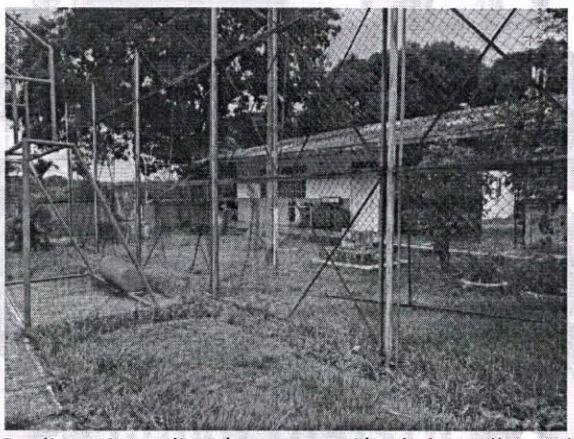
Ilustración 12



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando demolición de pañete, repello, estuco y pintura para interiores.

Fuente: Propia

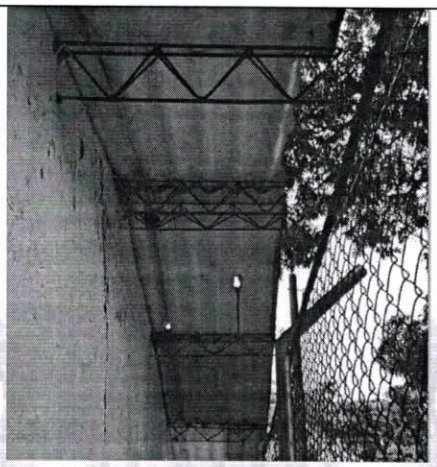
Ilustración 13



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la malla, realizando pintura soldadura de puntos sueltos y pintura para malla eslabonada

Fuente: Propia

Ilustración 14



Actividades A Realizar: Se realizará cambio de tejas en algunas zonas de la cubierta y se sellaran goteras con cinta bituminosa, limpieza en muro y pintura para exteriores

Fuente: Propia

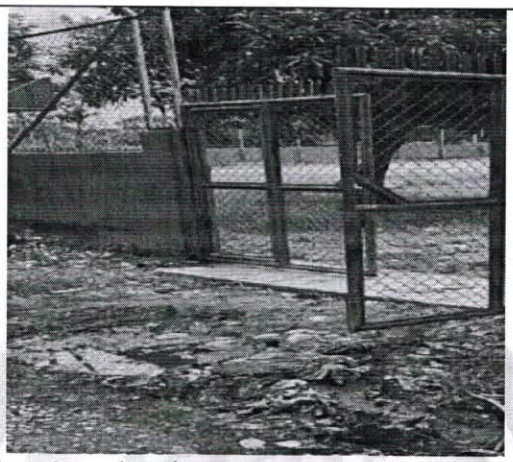
Ilustración 15



Actividades A Realizar: Se realizará pintura para graderías, desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 16

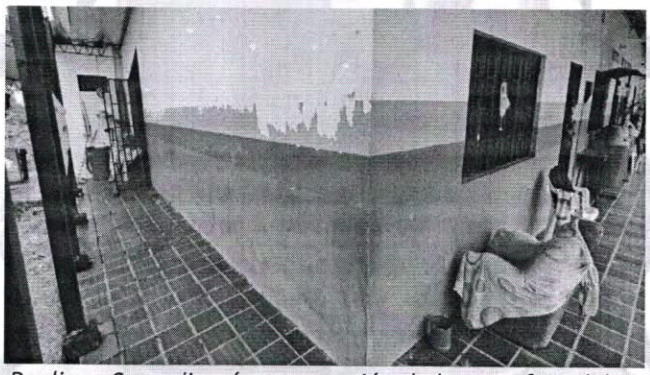


Actividades A Realizar: Se realizará construcción de placa de contrapiso en concreto impermeabilizado, pintura para malla eslabonada de cerramiento, limpieza en muro, demolición de pañete, repello y pintura para exteriores

Fuente: Propia

I.E BRISAS DEL GUAYURIBA SEDE EL PAÑUELO

Ilustración 17



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro limpieza de muro, demolición de pañete, repello y pintura para exterior. Limpieza para pisos, pintura en esmalte para ventanas y puertas, pintura en esmalte para cerchas

Fuente: Propia

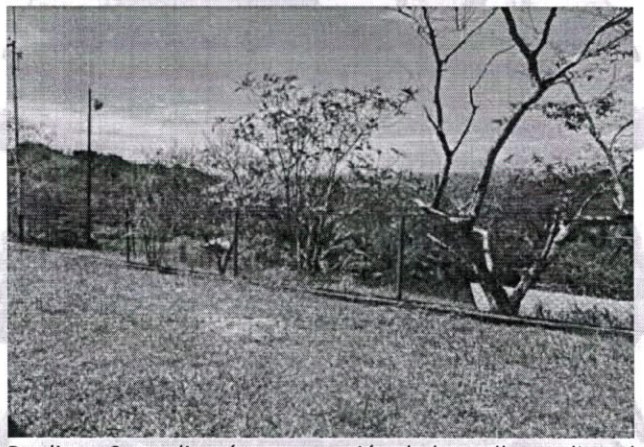
Ilustración 18



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del graderias, realizando limpieza con hidrolavadora, desmonte y limpieza de zona verde y pintura para graderías

Fuente: Propia

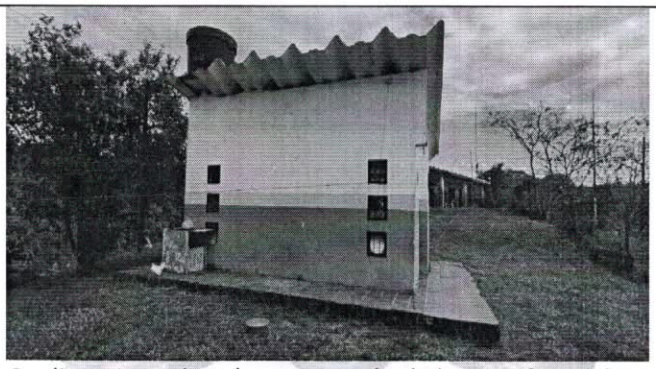
Ilustración 19



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la malla, realizando pintura para malla eslabonada, desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

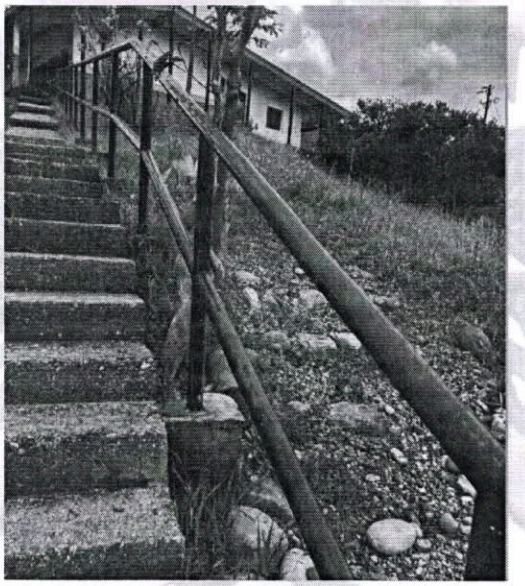
Ilustración 20



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando limpieza y pintura para exteriores, pintura en esmalte para ventanas y suministro e instalación de vidiros

Fuente: Propia

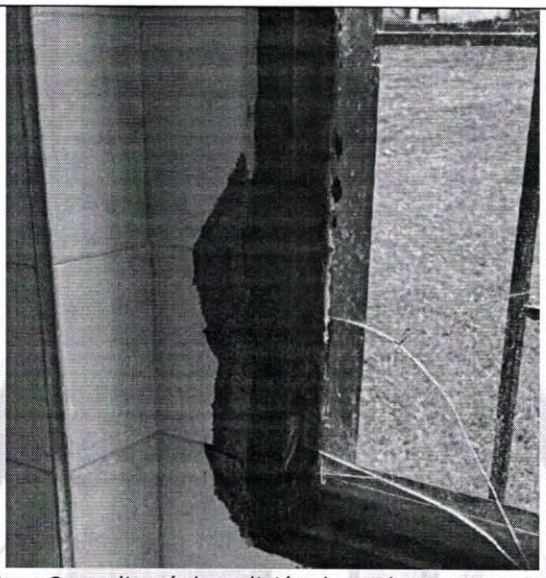
Ilustración 21



Actividades A Realizar: Se realizará pintura con esmalte sintetico para elementos metálicos, limpieza con hidro lavadora de pisos, desmonte y limpieza de zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 22



Actividades A Realizar: Se realizará demolición de enchape e instalación de cerámica al igual que suministro e instalación de vidrio y pintura en esmalte para venta

Fuente: Propia

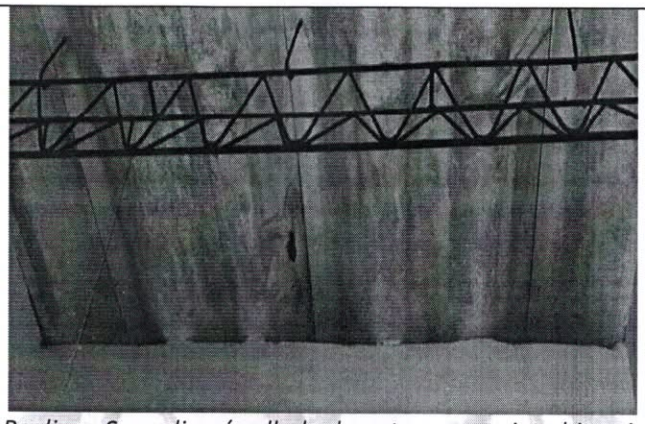
Ilustración 23



Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de cubierta con hidro lavadora y sellado de goteras con cinta bituminosa

Fuente: Propia

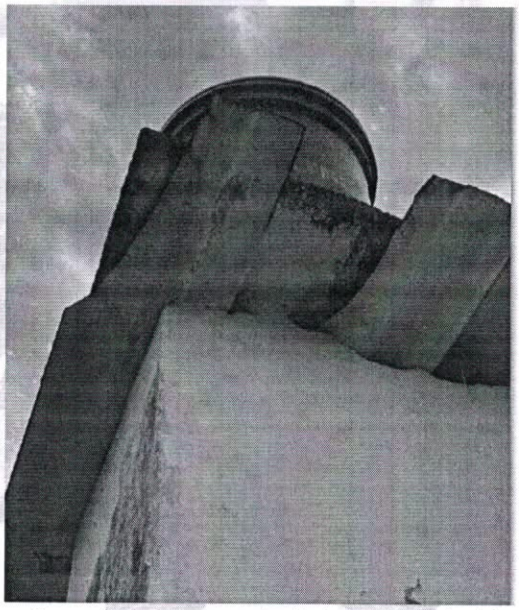
Ilustración 24



Actividades A Realizar: Se realizará sellado de goteras con cinta bituminosa y esmalte sintético para cerchas

Fuente: Propia

Ilustración 25



Actividades A Realizar: Se realizará desmonte de teja e instalación de teja para cubierta, al igual que limpieza, repello y pintura para exteriores

Fuente: Propia

Ilustración 26



Actividades A Realizar: Se realizará demolición de pañete, repello, estuco y pintura de interiores.

Fuente: Propia

Ilustración 27



Actividades A Realizar: Se realizará cambio de toma corriente, demolición de pañete, repello, estuco y pintura para exteriores

Fuente: Propia

COLEGIO SEDE NORMAL EL PLAYON

Ilustración 28



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando demolición de pañete, repello y pintura para exteriores al igual que desmonte y limpieza en zona verde, limpieza de cubierta con hidro lavadora

Fuente: Propia

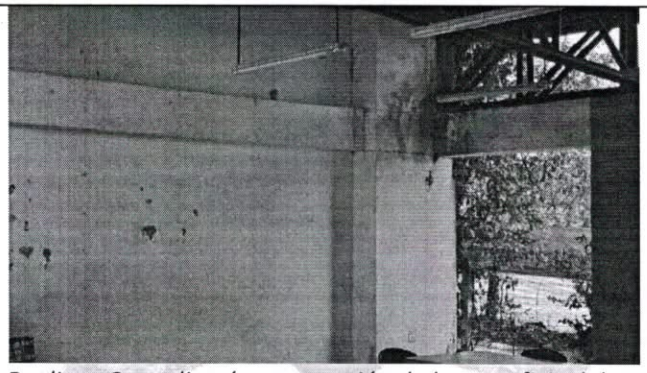
Ilustración 29



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando demolición de pañete, repello y pintura para exteriores.al igual que limpieza de pisos con hidrolavadora y desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 30



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la superficie del muro, realizando limpieza y pintura para interiores.

Fuente: Propia

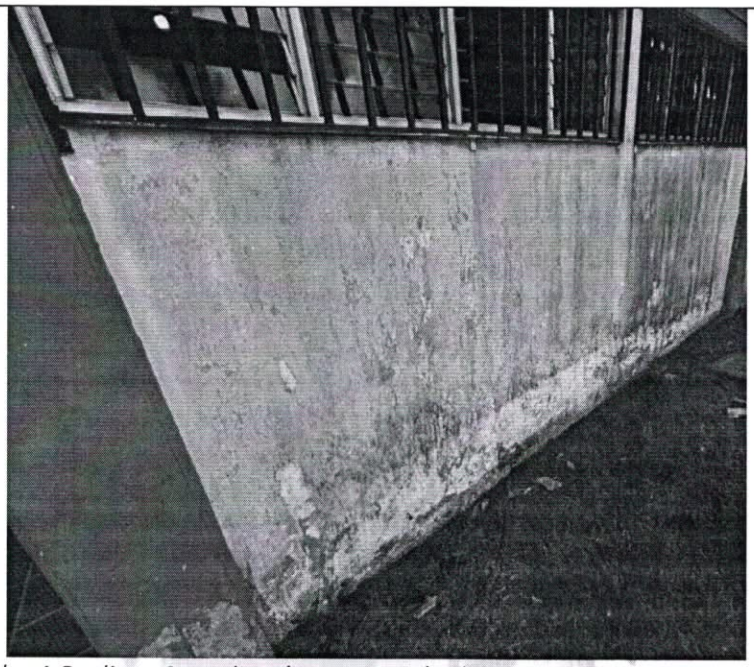
Ilustración 31



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación de la malla de cerramiento, realizando pintura para malla eslabonada, desmonte y limpieza de zona verde, demolición de pañete y repello y pintura para exteriores

Fuente: Propia

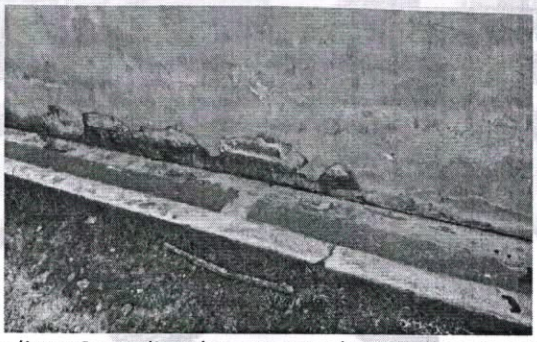
Ilustración 32



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación del muro con demolición de pañete, repello, estuco y pintura para exteriores, desmonte y limpieza en zona verde, pintura en esmalte para ventas y suministro e instalación de vidrios

Fuente: Propia

Ilustración 33



Actividades A Realizar: Se realizará recuperación del muro demolición de pañete, repello, estuco y pintura para exteriores. Al igual que limpieza de piso con hidrolavadora

Fuente: Propia

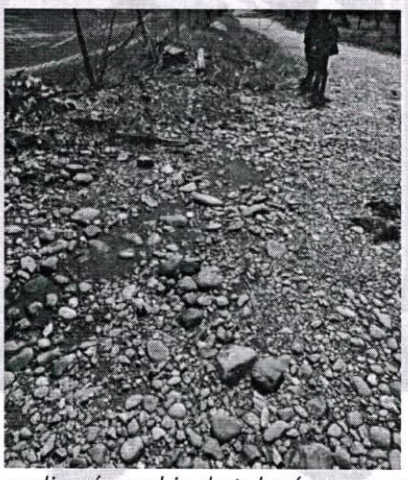
Ilustración 34



Actividades A Realizar: Se realizará pintura en esmalte para cerchas ventanas y puertas, limpieza de pisos con hidro lavadora, limpieza de muros y pintura para exteriores, al igual que desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 35



Actividades A Realizar: Se realizará cambio de tuberías para pozo séptico y limpieza con equipo vactor

Fuente: Propia

ESCUELA LOMA DE SAN JUAN

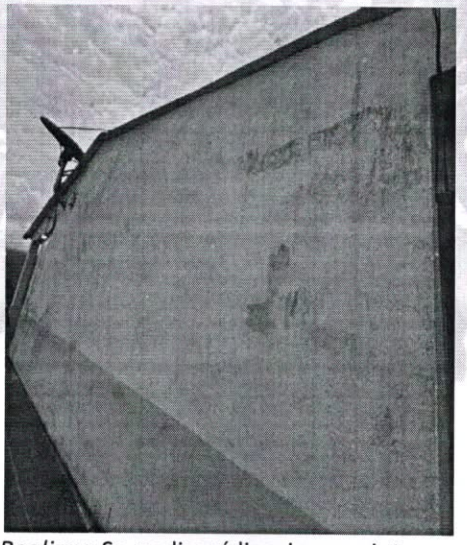
Ilustración 36



Actividades A Realizar: Se realizará desmonte de sanitario y suministro e instalación de sanitario

Fuente: Propia

Ilustración 37



Actividades A Realizar: Se realizará limpieza y pintura para exteriores

Fuente: Propia

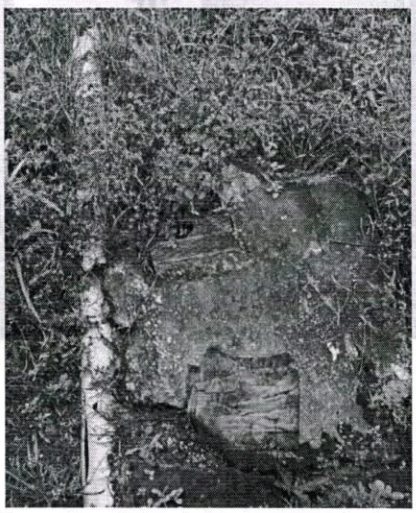
Ilustración 38



Actividades A Realizar: Se realizará demolición de pañete, repello, estuco y pintura para exteriores, al igual que limpieza de cubierta con hidro jet, limpieza de pisos con hidro lavadora y desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 39



Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de pozo séptico y cambio de tubería del sistema séptico al igual que desmonte y limpieza de zona verda

Fuente: Propia

Ilustración 40



Actividades A Realizar: Se realizará cambio de tanque para el suministro de agua, desmonte y limpieza en zona verde

Fuente: Propia

Ilustración 41



Actividades A Realizar: Se realizará pintura en esmalte para puertas, desmonte y limpieza en zona verde, limíeza de muros con hidro lavadora

Fuente: Propia

Ilustración 42



Actividades A Realizar: Se realizará limpieza de piso con acido muriático e hidrolavadora

c. ALCANCE DEL PROYECTO

Con la presente contratación se pretenden realizar las siguientes actividades para dar alcance total al objeto del **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"**

Con proyecto de mantenimiento y adecuación de las sedes educativas rurales se pretende brindar un ambiente ideal para brindar el servicio a la comunidad educativa en un entorno seguro, adecuado e institucionalizado. Así las cosas, se resume el alcance del proyecto en la siguiente tabla:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA A INTERVENIR (M2)	POLIDEPORTIVO	AULA DE CLASES	ALMACEN	PAE	BAÑOS	POZOS SÉPTICOS
1	I.E. SANTA TERESITA SEDE EL ROSARIO	969.58	X	X	X	X	X	X
2	I.E. SANTA TERESITA SEDE SAN CAYETANO	674.16	X	X	X	X	X	X
3	I.E. BRISAS DEL GUAYURIBA SEDE EL PAÑUELO	684.04	X	X	X	X	X	X
4	COLEGIO SEDE NORMAL EL PLAYON	1325.98	X	X	X	X	X	X

5	ESCUELA LOMA DE SAN JUAN	119.75	X	X	X	X	X	X
	TOTAL	3.773,51	5	5	5	5	5	5

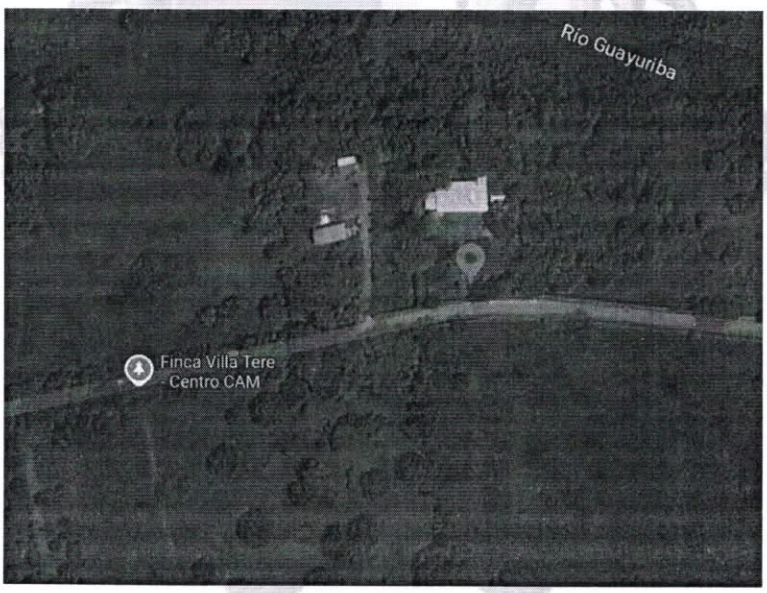
d. Distancia desde el casco Urbano

- I.E. SANTA TERESITA SEDE EL ROSARIO: **7.1 km**
- I.E. SANTA TERESITA SEDE SAN CAYETANO: **17.3 km**
- I.E. BRISAS DEL GUAYURIBA SEDE EL PAÑUELO: **16.2 km**
- COLEGIO SEDE NORMAL EL PLAYON: **13.1 km**
- ESCUELA LOMA DE SAN JUAN: **24.5 km**

e. UBICACIÓN DE LAS SEDES

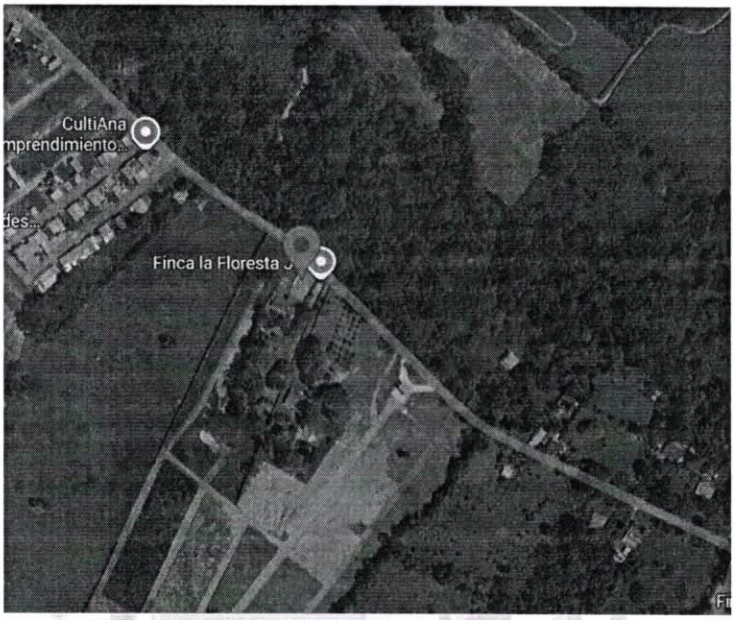
- I.E. SANTA TERESITA SEDE EL ROSARIO

Longitud: 4°01'24.9"N
Latitud: 73°43'37.3"W



- I.E. SANTA TERESITA SEDE SAN CAYETANO

Longitud: 4°00'22.0"N
Latitud: 73°38'36.6"W



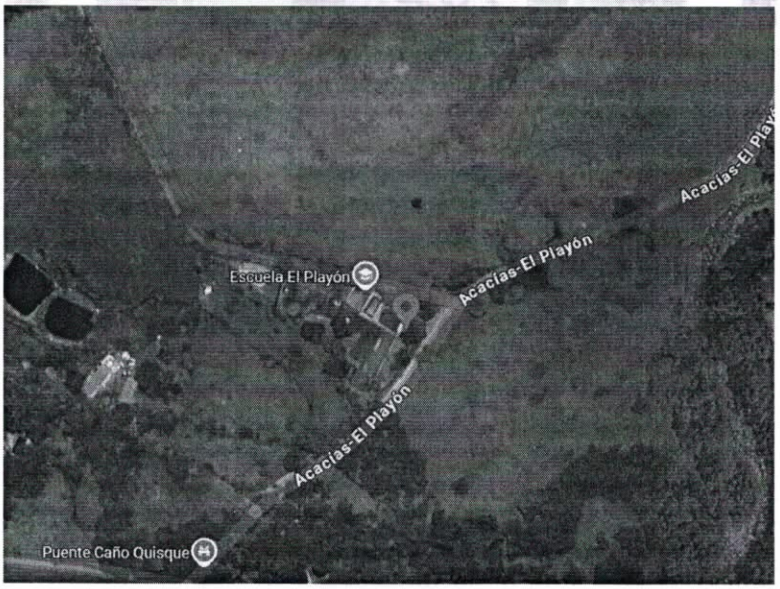
- I.E. BRISAS DEL GUAYURIBA SEDE EL PAÑUELO

 Longitud: 4°03'24.1"N
 Latitud: 73°47'14.3"W



- COLEGIO SEDE NORMAL EL PLAYON

 Longitud: 3°58'26.6"N
 Latitud: 73°47'29.4"W



- ESCUELA LOMA DE SAN JUAN

 Longitud: 4°05'21.1"N

 Latitud: 73°47'11.9"W



MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA E INDICADORES DE REFERENCIA

En la actualidad, el municipio de Acacías (Meta) cuenta con cinco (5) sedes educativas rurales que presentan deterioro visible en sus elementos arquitectónicos, evidenciado en el diagnóstico técnico realizado por la Secretaría de Infraestructura. Los reportes muestran afectaciones que van desde desprendimiento de pintura, fisuras, humedad en muros, corrosión en estructuras metálicas, deterioro de rejas y puertas, hasta daños en acabados y fachadas.

De acuerdo con las observaciones levantadas, se estima que más del 80 % de las sedes educativas rurales presentan algún grado de deterioro que requiere intervención inmediata o preventiva. Este porcentaje refleja una afectación significativa en la funcionalidad, seguridad y condiciones estéticas de los espacios escolares, generando un impacto negativo en la calidad del entorno educativo.

ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" se fundamenta en la necesidad de preservar la infraestructura existente, optimizar las condiciones físicas de los espacios de aprendizaje y garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

1. Diagnóstico técnico

Durante las inspecciones realizadas por el equipo técnico de la Secretaria de Infraestrucutra, se evidenciaron diversas afectaciones en los elementos constructivos de las sedes educativas, tales como:

- Desprendimiento de pañete y pintura en muros y fachadas.
- Presencia de humedad y fisuras superficiales en paredes interiores y exteriores.
- Corrosión en estructuras metálicas como rejas, puertas, marcos y ventanas.

- Deterioro de acabados arquitectónicos, afectando la estética y durabilidad de los espacios.
- Estas condiciones fueron constatadas en las cinco (5) instituciones educativas rurales, lo que confirma la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo para evitar el deterioro progresivo de las edificaciones.

2. Alcance técnico del proyecto
El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades principales:

- Limpieza y preparación de superficies afectadas por suciedad, moho o desprendimiento de pintura.
- Reparación de muros y superficies mediante pañete, resane y estuco, garantizando uniformidad y adherencia.
- Aplicación de pintura tipo vinilo y coraza exterior en muros y fachadas, conforme a las fichas técnicas del AIM 2025.
- Lijado, limpieza y aplicación de esmalte sintético con anticorrosivo en elementos metálicos (rejas, puertas, ventanas y estructuras).
- Reparación menor de elementos arquitectónicos dañados que comprometan la funcionalidad o la seguridad de quienes frecuentan las sedes educativas
- Todas las actividades se desarrollarán bajo supervisión técnica permanente, siguiendo las normas del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las especificaciones del AIM 2025 y las normas ICONTEC aplicables a acabados y recubrimientos.

3. Criterios técnicos de priorización Las sedes educativas fueron priorizadas considerando:

- Grado de deterioro físico identificado.
- Nivel de uso y cantidad de población estudiantil beneficiada.
- Impacto en la funcionalidad de los espacios escolares.
- Necesidad de conservación del patrimonio institucional.

4. Viabilidad técnica
La propuesta de intervención no requiere modificaciones estructurales ni nuevas edificaciones; por tanto, es técnicamente viable, de bajo impacto ambiental y con una rápida ejecución, enfocada en el mejoramiento superficial y funcional de la infraestructura existente. Además, se utilizarán materiales certificados y de fácil disponibilidad en el mercado local, garantizando durabilidad, estética y cumplimiento de normas técnicas.

Aun así y teniendo en cuenta lo anterior, Las sedes educativas objeto del presente proyecto se encuentran ubicadas tanto en sectores rurales cercanos al casco urbano como en zonas rurales más apartadas del municipio, por lo cual presentan condiciones de acceso variables. Mientras algunas sedes cuentan con vías de acceso en condiciones que permiten el tránsito vehicular convencional, otras requieren desplazamientos por vías rurales no pavimentadas y con condiciones de transitabilidad que pueden dificultar el ingreso de vehículos, especialmente durante periodos de lluvia.

En consecuencia, para la ejecución del proyecto se deberá considerar la logística necesaria para el transporte y movilización de materiales, herramientas, equipos e insumos, así como del personal requerido para el desarrollo de las actividades. Estos desplazamientos deberán ser planeados por el

contratista de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, incluyendo los tiempos adicionales que puedan requerirse para el traslado, cargue y descargue de materiales. Los costos asociados a estas actividades deberán encontrarse contemplados dentro de la propuesta económica del contratista.

Así mismo, las condiciones climáticas propias de la zona pueden generar afectaciones temporales en la transitabilidad de las vías rurales y en el desarrollo de determinadas actividades de mantenimiento, especialmente aquellas relacionadas con pintura, limpieza, trabajos exteriores y aplicación de materiales que requieran condiciones adecuadas de humedad y secado. Por lo anterior, el contratista deberá programar las actividades teniendo en cuenta las condiciones climáticas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución y calidad de los trabajos.

Respecto de la prestación del servicio educativo, las actividades deberán ser coordinadas previamente con los responsables de cada sede educativa, con el propósito de evitar interferencias con las actividades académicas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para estudiantes, docentes y personal administrativo. La programación de las intervenciones deberá considerar el calendario académico vigente y, cuando las características de los trabajos lo requieran, priorizar horarios, jornadas o periodos que permitan ejecutar las actividades con la menor afectación posible al normal funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, las condiciones de acceso, transporte, clima y funcionamiento de las sedes han sido consideradas dentro de la planeación del proyecto, correspondiendo al contratista realizar la programación logística y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en cada una de las sedes priorizadas.

5. Resultado esperado

Como resultado, se obtendrán cinco (5) sedes educativas rurales mantenidas y adecuadas de conformidad a cada una de las prioridades de cada institución y alcance del recurso destinado para cada una, con espacios limpios, seguros, estéticamente renovados y funcionales, lo que contribuye a mejorar el entorno escolar y fortalecer la prestación del servicio educativo en el municipio de Acacías.

Como resultado, se obtendrán cinco (5) sedes educativas rurales mantenidas y adecuadas, con espacios limpios, renovados y funcionales, con muros limpios y pintados, carpintería metálica pintada, cubiertas limpias, pozos sépticos limpios, cambio de enchapes, luminarias y tomacorrientes funcionales lo que contribuye a mejorar el entorno escolar y fortalecer la prestación del servicio educativo en el municipio de Acacías.

6. Consecuencias de la no ejecución del proyecto

La no ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento previstas para las sedes educativas priorizadas podría generar un incremento progresivo del deterioro de los elementos que conforman la infraestructura física, particularmente en superficies, muros, cubiertas, acabados, espacios exteriores y demás componentes que requieren acciones periódicas de conservación.

La ausencia de intervenciones oportunas puede ocasionar que afectaciones que actualmente pueden ser atendidas mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menor evolucionen hacia deterioros de mayor magnitud, incrementando la necesidad de intervenciones futuras y, consecuentemente, los costos asociados a su recuperación y conservación

De igual manera, el deterioro de las condiciones físicas de las sedes puede afectar la funcionalidad, salubridad, seguridad y condiciones de uso de los espacios destinados a la comunidad educativa,

generando ambientes menos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Asimismo, dependiendo de las condiciones particulares de cada sede, la falta de mantenimiento oportuno podría aumentar la exposición de estudiantes, docentes y personal administrativo a situaciones que afecten su seguridad y bienestar.

Finalmente, la falta de conservación de la infraestructura educativa puede contribuir a la pérdida progresiva de la vida útil de los elementos y bienes que hacen parte de las sedes educativas, ocasionando un mayor requerimiento de recursos públicos para su recuperación en el futuro y afectando la adecuada conservación del patrimonio público destinado a la prestación del servicio educativo.

En este sentido, la ejecución del proyecto constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a conservar la infraestructura existente, atender oportunamente las necesidades identificadas y optimizar el uso de los recursos públicos, evitando que los deterioros existentes se incrementen y requieran intervenciones de mayor complejidad y costo.

a. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS.2026002764	07/10/2026	$928.455.080,13

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacías satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: *"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*

B. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el mantenimiento de las sedes educativas rurales del municipio de Acacías, Meta, con el fin de recuperar y preservar la infraestructura escolar, garantizar ambientes seguros y funcionales, y mejorar la calidad de los espacios.

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física existente en las sedes educativas rurales, mediante intervenciones de baja complejidad orientadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones de uso, funcionalidad, seguridad, protección y presentación de los diferentes elementos arquitectónicos que conforman las edificaciones, sin modificar sus características estructurales.

Las intervenciones incluyen la limpieza, preparación y tratamiento de superficies; reparación localizada de muros mediante resane y/o pañete y/o estuco; suministro y aplicación de pintura para interiores y exteriores en muros y fachadas; mantenimiento de elementos metálicos mediante lijado, limpieza, aplicación de anticorrosivo y esmalte sintético; así como la reparación menor de elementos

arquitectónicos deteriorados que afecten la funcionalidad, la seguridad o el adecuado uso de los espacios educativos.

Las actividades se desarrollarán en las sedes educativas rurales que sean definidas por la Entidad, de conformidad con las necesidades efectivamente identificadas y priorizadas mediante el diagnóstico técnico. El presupuesto oficial se establece bajo la modalidad de bolsa de recursos, con precios unitarios para cada uno de los ítems previstos, por lo que su ejecución se realizará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente requeridas, verificadas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, los recursos de la bolsa serán utilizados de manera proporcional y conforme a las necesidades reales de intervención de cada sede educativa, pudiendo variar las cantidades de los diferentes ítems inicialmente estimadas, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades presupuestadas para cada actividad, siempre que se respete el valor máximo de la bolsa y las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas. En todo caso, se garantizará la correcta ejecución de las actividades requeridas, el empleo de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y la entrega de las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y acabado.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152300	Servicios de carpintería
72152500	Servicios de instalación de pisos

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: Área Rural del Municipio de Acacías.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera..
3. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
6. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
7. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
16. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen tendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
17. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
18. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
20. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
21. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del presente Proceso Selección, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes, insumos y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Interventoría y/o supervisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
11. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
12. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
13. Garantizar frentes de trabajo simultáneos, con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución de actividades planteadas en el anexo técnico, Cuando se requiera, de acuerdo al desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Presentar cronograma detallado de actividades una vez suscrita el acta de inicio, en Excel, para la aprobación de la Interventoría y/o Supervisión
15. Realizar un informe de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
16. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
17. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
18. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato, en los tiempos concertados con la supervisión.
19. Acatar las indicaciones que la Interventoría y/o Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
20. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
21. Suscribir con el Interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
22. Tramitar las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y demás actuaciones contractuales, las cuales deberán ser avaladas por el interventor y el supervisor del contrato y aprobadas por el ordenador del gasto.

23. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realicen suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la interventoría, posteriormente notificar a la Secretaria de Infraestructura y Ordenador del gasto.
24. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
25. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de conformidad a la naturaleza contractual.
26. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata a la Supervisión.
27. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
28. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y la interventoría y/o supervisión.
29. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
30. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
31. Garantizar y asumir por su cuenta y riesgo el transporte, desplazamiento y movilización del personal, materiales, herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, desde los sitios de suministro o almacenamiento hasta cada una de las sedes educativas, ubicadas en zonas rurales y de difícil acceso, así como los desplazamientos requeridos durante la ejecución de las obras, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
32. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La interventoria podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la interventoria, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
33. EL CONTRATISTA deberá limpiar, remover y disponer todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
34. EL CONTRATISTA deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre EL CONTRATISTA, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los

materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso.

35. Será obligación del contratista, verificar los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
36. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio.
37. EL CONTRATISTA deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo que no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del interventor se requieran.
38. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, una vez se suscriba el acta de inicio, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada.
39. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y físico (PDF, editable y CD), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
40. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio magnético y físico (PDF, editable y CD), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura.
41. Además del equipo mínimo presentado, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de obra, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del Secretario de Infraestructura.
42. EL CONTRATISTA en caso de variaciones en los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra, deberán ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
43. Implementar y mantener durante la ejecución de las obras la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria en las áreas intervenidas, delimitando y aislando adecuadamente las zonas de trabajo, materiales, equipos y demás elementos que puedan representar riesgo, especialmente cuando las actividades se desarrollen durante la jornada escolar o exista presencia de niños, niñas, docentes o demás miembros de la comunidad educativa, garantizando condiciones seguras de circulación y acceso dentro de la institución.
44. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de orden legal, así como a los ofrecimientos realizados por el contratista en su calidad de oferente.
45. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes

ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

46. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
47. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

Para la presente contratación no es necesario el trámite de licencias de construcción pues no aplica en ninguna de sus modalidades, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 1469 de 2010. Así mismo, la construcción de este proyecto no causará modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir. Sin embargo, para llevar a cabo su construcción se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial establecido es la equivalencia de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($928.455.080,13).**

NOTA: Las cantidades señaladas en el presupuesto oficial son en unitarios y se establecen con base en las necesidades identificadas por la Entidad. El contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de manera que el valor efectivamente ejecutado corresponderá a las actividades, cantidades y unidades de obra que sean efectivamente requeridas, verificadas y autorizadas durante la ejecución contractual, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta y/o presupuesto contractual.

En consecuencia, las actividades y cantidades previstas podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de intervención, sin que ello implique necesariamente la ejecución total de cada uno de los ítems presupuestados, siempre que la ejecución se encuentre dentro del valor máximo de la bolsa y se atiendan las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

CÓDIGO	ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). (2)	TOTAL (3)
	1.00	**PRELIMINARES**				
AIM-11010203	1.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	1.00	$ 2,619.03	$ 2,619.03
AIM-14010230	1.02	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1.00	$ 13,006.97	$ 13,006.97
AIM-14010219	1.03	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1.00	$ 14,621.33	$ 14,621.33
AIM-14010212	1.04	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	1.00	$ 87,279.70	$ 87,279.70
AIM-14010203	1.05	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	1.00	$ 40,587.65	$ 40,587.65

AIM-14010225	1.06	DEMOLICIÓN MANUAL PAÑETE MUROS E= 0.03M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	1.00	$ 13,006.97	$ 13,006.97
AIM-11010401	1.07	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN.	M	1.00	$ 44,604.54	$ 44,604.54
AIM-11020102	1.08	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	1.00	$ 577,526.92	$ 577,526.92
	2.00	**PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR**				
AIM-14070101	2.01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1.00	$ 17,278.69	$ 17,278.69
AIM-14070102	2.02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	1.00	$ 12,387.30	$ 12,387.30
AIM-14060102	2.03	REPELLO MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	1.00	$ 38,830.32	$ 38,830.32
AIM-14060103	2.04	REPELLO MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	1.00	$ 27,728.13	$ 27,728.13
AIM-14070220	2.05	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2 (L), TAPAS, <, PL	M2	1.00	$ 13,906.04	$ 13,906.04
AIM-14070202	2.06	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	1.00	$ 18,843.48	$ 18,843.48
AIM-14070108	2.07	ESTUCO PLASTICO	M2	1.00	$ 17,946.46	$ 17,946.46
	3.00	**REPARACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA**				
AIM-14170101	3.01	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	1.00	$ 80,520.87	$ 80,520.87
AIM-14110101	3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UND	1.00	$ 280,614.21	$ 280,614.21
AIM-14070201	3.03	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	1.00	$ 24,267.08	$ 24,267.08
AIM-14070214	3.04	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	1.00	$ 18,084.14	$ 18,084.14
AIM-14070213	3.05	ESMALTE SINTETICO CERCHAS MET. Y TABLERO, INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	1.00	$ 21,618.22	$ 21,618.22
INS AIM-14040309	3.06	SOLDADURA PARA MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO	M2	1.00	$ 28,696.12	$ 28,696.12
AIM-14010210	3.07	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	M2	1.00	$ 18,922.34	$ 18,922.34
AIM-14040409	3.08	CORREA MET TUBO ESTRUCT 80X40 m CAL. 14 (2 MM)	M	1.00	$ 38,215.69	$ 38,215.69
AIM-14010208	3.09	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1.00	$ 35,025.59	$ 35,025.59
AIM-17010304	3.10	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	KG	1.00	$ 3,234.42	$ 3,234.42
	4.00	**LIMPIEZA DE PISOS Y MUROS**				
AIM-14180103	4.01	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ACIDO MURIATICO E HIDROLAVADORA	M2	1.00	$ 4,744.78	$ 4,744.78

AIM-14180101	4.02	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDRO	M2	1.00	$ 6,667.56	$ 6,667.56
	5.00	**ADECUACIONES HIDROSANITARIAS**				
AIM-14150102	5.01	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	1.00	$ 389,696.78	$ 389,696.78
AIM-14140104	5.02	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	1.00	$ 108,003.48	$ 108,003.48
AIM-14130505	5.03	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	$ 1,063,403.36	$ 1,063,403.36
COT - 1	5.04	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO - SEDE EDUCATIVA RURAL – DISTANCIA DE 0 HASTA 10 KM: Comprende la movilización y desplazamiento, ida y regreso, del equipo especializado o equipo de succión equivalente requerido para realizar la limpieza de pozo séptico en sede educativa rural del municipio de Acacías, ubicada a una distancia de cero (0) hasta diez (10) kilómetros, medida por recorrido terrestre desde el Parque Central de Acacías hasta la sede educativa objeto de intervención. Incluye operador, auxiliar, combustible y demás costos directamente asociados con la movilización del equipo especializado.	SRV	1.00	$ 850,000.00	$ 850,000.00
COT - 2	5.05	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO - SEDE EDUCATIVA RURAL – DISTANCIA MAYOR A 10 KM Y HASTA 20 KM: Comprende la movilización y desplazamiento, ida y regreso, del equipo especializado o equipo de succión equivalente requerido para realizar la limpieza de pozo séptico en sede educativa rural del municipio de Acacías, ubicada a una distancia mayor a diez (10) kilómetros y hasta veinte (20) kilómetros, medida por recorrido terrestre desde el Parque Central de Acacías hasta la sede educativa objeto de intervención. Incluye operador, auxiliar, combustible y demás costos directamente asociados con la movilización del equipo especializado.	SRV	1.00	$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00
COT - 3	5.06	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO - SEDE EDUCATIVA RURAL – DISTANCIA MAYOR A 20 KM Y HASTA 30 KM: Comprende la movilización y desplazamiento, ida y regreso, del equipo tipo Vactor o equipo de succión equivalente requerido para realizar la limpieza de pozo séptico en sede educativa rural del municipio de Acacías, ubicada a una distancia mayor a veinte (20) kilómetros y hasta treinta (30) kilómetros, medida por recorrido terrestre desde el Parque Central de Acacías hasta la sede educativa objeto de intervención. Incluye operador, auxiliar, combustible y demás costos directamente asociados con la movilización del equipo especializado.	SRV	1.00	$ 2,550,000.00	$ 2,550,000.00
COT - 4	5.07	LIMPIEZA, EXTRACCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE POZO SÉPTICO: Comprende la succión y extracción mediante equipo especializado o equipo de succión equivalente de lodos, líquidos y demás residuos presentes en los pozos sépticos de las sedes educativas rurales del municipio de Acacías, incluyendo cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado, así como la entrega del respectivo certificado o soporte de disposición final. El valor cotizado deberá corresponder a un (1) metro cúbico (m3) efectivamente extraído, transportado y dispuesto.	M3	1.00	$ 1,078,000.00	$ 1,078,000.00
	6.00	**ADECUACIONES DE CUBIERTA**				

AIM-14040452	6.01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=1.22M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	M	1.00	$ 174,873.60	$ 174,873.60
AIM-14070114	6.02	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	M	1.00	$ 70,557.35	$ 70,557.35
AIM-14100102	6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	1.00	$ 41,354.65	$ 41,354.65
AIM-14180104	6.04	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	1.00	$ 10,294.87	$ 10,294.87
	7.00	**ADECUACIONES ELECTRICAS**				
AIM-15011201	7.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	$ 117,947.54	$ 117,947.54
AIM-15011209	7.02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	$ 171,774.22	$ 171,774.22
AIM-15011204	7.03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	$ 139,197.31	$ 139,197.31
AIM-15011503	7.04	CAJA DE 57 X 27 X 16 CMS (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO) INSTALADA EN POSTE. CONTIENE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3 X 60 A, 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	UND	1.00	$ 900,678.16	$ 900,678.16
	8.00	**OBRAS COMPLEMENTARIASS**				
AIM-14020302	8.01	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1.00	$ 881,877.41	$ 881,877.41
AIM-11090204	8.02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	1.00	$ 228,146.77	$ 228,146.77
TOTAL VALOR UNITARIOS						**$ 11,976,590.05**

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				**$ 641,342,625.28**
(5) OTROS COSTOS	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)**			**$ -**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			**$ -**
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)			**$ -**
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS				**$ 641,342,625.28**
(7) A.I.U	**ADMINISTRACIÓN***	**36.817405679%**	**$ 236,125,716.14**	
	IMPREVISTOS	**2.00%**	**$ 12,826,852.51**	
	UTILIDAD	**5.00%**	**$ 32,067,131.26**	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19.00%**	**$ 6,092,754.94**	

	(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U	$ 928,455,080.13
	(9). COSTO TOTAL INTERVENTORÍA**	
	(10). OTROS COSTOS	
	(11). VALOR TOTAL PROYECTO.	$ 928,455,080.13

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial está formulado bajo los lineamientos de en la Resolución No. 010 del Trece (13) de febrero de 2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIA Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*"

Los Costos Indirectos para la obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en tres grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS y UTILIDAD. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, costo de pólizas, impuestos y gastos generales, entre otros con base en el desglose de Administración.

La sumatoria de los totales de costos directos de obra, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado de la obra a ejecutar.

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE ($928.455.080,13).** Los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que se anexan por parte de la Secretaría de Infraestructura.

K. ANTICIPO: N/A

L. FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES: Pagos parciales de acuerdo con los avances de obra ejecutados y certificados entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la interventoría.
- Informe de supervisión
- Acta parcial

- Entrada almacén (de los elementos que requieran de esta)
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

Nota 1: El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos, pactadas en el contrato.

PAGO FINAL: Se efectuará un último pago para la liquidación el cual deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, presentación de los documentos anteriormente descritos, actualización de las pólizas correspondientes y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de **OBRA,** que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Licitación Pública, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme

al procedimiento establecido para licitación pública, consagrado en los artículos establecidos para el modalidad seleccionada del Decreto 1082 de 2015, aplicable, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una LICITACIÓN PÚBLICA, toda vez que el valor del presupuesto oficial supera la menor cuantía de la entidad.

En aplicación de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 539 de 2025 — "*Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Licitación Pública de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de Licitación Pública de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte — versión 2, y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los Documentos Tipo complementarios para los procesos de Licitación Pública de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda*".

Conforme a lo anterior, para el presente proceso de selección, se tendrán en cuenta todos los Documentos tipo transversales de Licitación Pública de Obra Pública al sector infraestructura social – sector educativo – con las modificaciones de la Resolución 539-2025 - versión vigente a partir del 21 agosto de 2025 aplicable a los procesos y cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 febrero de 2026, y los requisitos habilitantes del presente proceso de selección serán los establecidos en los documentos tipo y sus anexos.

9. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS META identificada con NIT 892.001.457-3

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo.	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier

circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4°: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5°: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6°: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7°. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

10.SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

11.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría *"(...) en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)"*

Teniendo en cuenta la modalidad del objeto a contratar, la vigilancia, control y seguimiento técnico de la ejecución del Contrato de Obra, estará a cargo de una Interventoría externa contratada para tal fin, la cual ejercerá dentro de su objeto contractual la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica y contable del presente Contrato de Obra Pública.

12.MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 10% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

13.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas

que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1°**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

16. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

18.INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son: Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-eciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta (SI/NO)	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacífico -	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI

Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte -	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.706.187.670. NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $116.000.001.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822 Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA- 03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó Juan David Rico Lesmes – CPS 329 de 2026
Revisó Ana María Vargas – Apoyo Jurídico
Revisó: Kevin Castañeda – Profesional Técnico Oficina de Contratación
Revisó: Lorena Bonilla Cofles – Abogada Oficina de Contratación